Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 80

Causa N°: 3040/2018 - REGOURD, ESTEBAN JAVIER c/ LUNAPLAST S.A. Y OTRO s/DESPIDO

Buenos Aires, 06 de octubre de 2025.

Por no haber merecido observación, apruébase en cuanto hubiera a lugar por derecho la liquidación de intereses sobre capital y honorarios practicada por la parte actora.

De conformidad con lo normado por los arts. 573 y siguientes del CPCCN; líbrese oficio al INPI a fin que informe condiciones de dominio, embargos o inhibiciones previas a las trabadas en autos, respecto de las marcas embargadas. OFICIESE (ART. 46 LO).

Fecho, decrétase la venta en pública subasta de las marcas embargadas en la causa. A tal efecto, deberá designarse martillero quien, previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado, deberé cumplir su cometido dentro de los veinte días subsiguientes y rendir cuenta documentada dentro de los tres días de realizado el remate, todo bajo apercibimiento de remoción.

La venta se realizará sin base, al contado y con 10% de comisión, con publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial.

Signature Not Verified
Digitally signed by VIRIDIANA DIAZ ALOY
Date: 2025.10.06 14:28:38 ART

#31205267#474937577#20251006133156590

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 80

Causa N°: 3040/2018 REGOURD, ESTEBAN JAVIER c/ LUNAPLAST S.A. Y OTRO s/DESPIDO

Buenos Aires, 12 de febrero de 2026

Se hace saber el juez que va a conocer a partir del 1/2/2026, conforme Resolución de Presidencia N° 697.

Ampliando el auto de fecha 06/10/25: Hágase saber que la venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación https://subastaselectrónicasjudiciales.csjn.gov.ar y con ajuste en lo pertinente a cuanto dispone el Reglamento de Subasta Electrónicas Judiciales aprobado por la Acordada N° 15/2025, lo que deberá constar en los edictos a librarse.

(a) Empadronamiento: Para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento de Subasta Electrónicas Judiciales. A su vez deberán inscribirse como postor en la subasta en cuestión, y encontrarse habilitados hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio de la misma (art. 14).

(b) Publicidad: En cuanto a la publicidad de la subasta, deberá el martillero efectuar la publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Electrónicas Judiciales, como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta-, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 y 15 del citado Reglamento.

(c) Depósito en garantía: No corresponderá ni se exigirá, en esta subasta, el depósito en garantía al que hace referencia el art. 12 del Reglamento.

(d) El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta y constancia del Código de

#31205267#489327552#20260212130130238

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 80

Postor a fin de acreditar su condición de comprador de la subasta electrónica. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (Artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

Deberá, asimismo en dicha oportunidad, acreditar el pago de la seña que asciende al 30%; el pago del 10% en concepto de comisión del martillero y el 0.25 % en concepto de arancel.

En atención al nuevo régimen (g) establecido por el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales aprobado por la Acordada N° 15/2025, procédase para el pedido de fecha de remate mediante correo electrónico a la Oficina de Subastas -consultas.subastas@csjn.gov.ar-.

PABLO CANDAL
Juez Subrogante

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO CANDAL
Date: 2026.02.12 15:23:24 ART

#31205267#489327552#20260212130130238